

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiera lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el año de costumbre, donde permanecerá hasta el rebote del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantés, continúan en actividad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Abril 1922)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.477

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de caza, he tenido a bien autorizar a los vecinos de Cabra don Diego Montes Ortiz y a don Francisco Montes Palomeque para que puedan repartir preparados de exiguina en las fincas que llevan en renta en el término de dicha ciudad, denominados «Cortijo del Mojón» y «Cruz de Priego» al objeto de exterminar los animales dañinos que abundan en dichos predios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas en este servicio.

Córdoba a 21 de Abril de 1922.—El Gobernador civil, Manuel Saca Escalona.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAVICIOSA

Don Antonio Gutiérrez Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para las elecciones de un diputado a Cortes que han de verificarse el día 30 de este mes, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero
Sección primera
Presidente,
D. Acisclo Arribas Escobar
Adjuntos,
D. Agustín López Llamas
Juan Bautista Ruiz García

SUPLENTE

Presidente,
D. Juan Contreras Arribas
Adjuntos,
D. Manuel López Fernandez
Gabriel Calvo Pérez

Distrito primero
Sección segunda
Presidente,
D. Manuel Alamillo Blanco

Adjuntos,

D. Francisco de Paula Martínez Valenzuela

Antonio Maldonado Suárez

SUPLENTE

Presidente,

D. Juan Pedro Torres Maldonado

Adjuntos,

D. Cleto Infante Muñoz
Rafael Lucena Tenor

Distrito segundo

Sección primera,

Presidente,

D. Emilio Viquez Estrenas

Adjuntos,

D. José Machuca Ruiz
Fermín Machuca Ruiz

SUPLENTE

Presidente,

D. Juan Escobar Infante

Adjuntos,

D. Feliciano Infante Cantero
Julian Contreras Muñoz

Distrito segundo

Sección segunda

Presidente,

D. José Alcalde de la Torre

Adjuntos,

D. Pedro José Nevado Escobar
Juan Nieto Pulido

SUPLENTE

Presidente,

D. Juan Nieto García

Adjuntos,

D. Emilio Ugar de la Barrera
José López García.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, con el Visto Bueno del señor Presidente en Villaviciosa a 20 de Abril de 1922.—El Secretario, Antonio Gunerrez.

Comisión Permanente de la Junta provincial de Sanidad

Circular núm. 1.517

Subdelegación de Farmacia del partido de La Rambla

Esta Comisión en sesión de 10 de Marzo último, ha nombrado al Farmacéutico don Joaquín Rodríguez Córdoba Luque, residente en Montemayor, para el cargo de Subdelegado de Farmacia interino del partido de La Rambla, vacante por fallecimiento de don Francisco Losada Enríquez que lo desempeñaba.

Córdoba 1.º de Abril de 1922.—El Inspector provincial de Sanidad Secretario, Carlos Ferrand y López.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

CONTINUACIÓN

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total el débito.

Núm. 1.48g

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE	
				Pts.	Cts.
Joaquín Ruiz Madrid	Espiel	1.921—22	Derechos Reales	46	10
Antonio Ruiz Madrid	"	" "	"	119	17
Maria Madrid Oabalerio	"	" "	"	51	90
Maria Madrid Caballero	"	" "	"	61	58
Isidoro Plazuelo del Río	"	1.921—21	"	293	54
Benito Canchán Tirado	"	" "	"	21	60
José Camacho Castillejo	Valsequillo	1.917	"	160	64
El mismo	"	" "	"	198	0
José María Calero Santiago	Badajoz	1.921—22	"	47	61
Jacinto María Anglada Ruiz	Madrid	1.903	"	891	17
Dolores Romero Rodas	Montilla	1.921—22	"	41	80
La misma	"	" "	"	168	54
La misma	"	" "	"	23	95
Aurora Martínez Alférez	"	" "	"	29	56
La misma	"	" "	"	8	14
Rafael Aguilar Vilchez	Baena	" "	"	75	00
Manuel Aguilar Arriero	"	" "	"	4	64
El mismo	"	" "	"	75	00
Cipriano del Vals Uriel	Relmeiz	1.906	"	46	80
Angel Casas Uriel	"	" "	"	46	80
Francisco Muñoz Rodríguez	"	" "	"	27	34
Pablo Arellano Lozano	"	" "	"	28	63
Maria Cruz del Pozo Sánchez	"	1.912	"	20	83
Juan Antonio Gil Cabezas	"	" "	"	7	83
Fernando Acedo Sánchez	"	1.913	"	16	85
Francisco Expósito Gómez	"	1.917	"	94	85
Pedro Rivera Blazquez	"	1.918	"	71	80
Antonio Antequera Martín	"	" "	"	53	83
Lucía Argimira Montilla	"	1.919—20	"	13	46
Ricardo de Soto y Barona	"	1.920—21	"	146	42
Eduardo de Soto y Barona	"	" "	"	146	42
Miguel de Soto y Barona	"	" "	"	146	42
Alegria de Soto y Barona	"	" "	"	146	42
Julio Ruiz y de Soto	"	" "	"	183	44
Ricardo de Soto y Barona	"	" "	"	1	118 37
Eduardo de Soto y Barona	"	" "	"	1	118 37
Miguel de Soto y Barona	"	" "	"	1	118 37
Alegria de Soto y Barona	"	" "	"	1	118 37
Julio Ruiz y de Soto	"	" "	"	1	404 62
Manuela Rosa y Lozano	"	1.919—20	"	23	32
Enrique Muñoz y Martínez	"	" "	"	17	68
José María Lozano Sánchez	"	" "	"	83	00
Maria Lozano Seco	"	1.920—21	"	136	40

Continuará

Notificación de Subasta de finca

Núm. 1.511

Término municipal de Carcabuey

TRIMESLRE DE 1920-21-22

Débito por Contribución Rústica

Señora doña Cecilia Serrano Vargas.

Esta oficina ha dictado, con fecha veinte y siete de Marzo la siguiente

Providencia de Subasta de finca

«No habiendo satisfecho doña Cecilia Serrano Vargas, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y s-movientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez y seis de Mayo y hora de las once a doce de su mañana en las Casas Capitulares, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre en esta Villa.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptada en el artículo ciento cuarenta y uno de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos.

Carcabuey a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Agente, Narciso Caracuel.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.524

Lista de los señores Jurados del Partido Judicial de Baena, que han de comparecer en esta Audiencia los días 3 y 4 de Mayo próximo a las 12, a fin de conocer de las causas seguidas a Ricardo Luque Alfaro por abusos deshonestos, y a Francisco Moral Castillo y otro por homicidio.

Cabezas de familia

D. José Alcalá Calderón

José Ariza Hita

Pedro Ariza Frias

Rafael Alarcon Aranda

José Bernaben Gallego

Guillermo Cabezas Bujalance

Adriano Casado Aranda

José Fernandez Trujillo

Luis Garcia Peñalver

D. Rafael Henares Priego
Ricardo Heredero de Dios
Guillermo Jiménez Ocaña
Francisco López Jiménez
José María Oniava Moreno
Toribio Prado Padillo
Eduardo Rosales Parraverde
José Rojano Gan
Agustín Ruiz Borralló
Rafael Cruz Santaella

Capacidades

D. Rafael Alcalá Espinosa
Higinio Garrido Fuentes
Ramon Pineda Villalobos
Alfonso Rodajo Espinosa
José Santaella Ariza
Ezequiel Fernandez Bautista
Ramon Gordillo Sabariego
Bartolomé Olivan Montilla
Juan José Gordillo Luque
Antonio Cuenca López
Francisco Jiménez Ranchal
Eduardo Monroy Priego
Rafael Roldan Ruiz
Lucas Rios Rojano
Demetrio Tarifa Ariza
Manuel Aranda López

**Supernumerarios
Cabezas de familia**

D. Francisco Adamuz Saetero
Eduardo Vasconi Vasconi
Juan Romero Cariche
Francisco Herencia Moreno

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro

Córdoba 24 de Abril de 1922.—El
Secretario, Antonio Enriquez.—Visto
Bueno: El Presidente, A quorons.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 342

REAL ORDEN CIRCULAR

Dado el carácter altruista en que se inspira la suscripción iniciada por el Excmo. Sr. D. Juan Puig Marcó, patrocinada por la Comandancia general de los Somatenes armados de Cataluña a favor de los huérfanos y mutilados del Ejército y la Armada en la actual campaña de África y la conveniencia de difundir según lo efectuado el Ministerio de la Guerra en el *Diario Oficial* número 292, las bases acordadas por la Comisión organizadora de dicho Cuerpo para la distribución de los donativos recaudados en favor de aquellos siempre que el hecho que origine la orfandad o inutilización hubiere acaecido dentro del espacio de tiempo comprendido entre el día 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1921.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se inserten en la *Gaceta* y *Boletines Oficiales* de las provincias las Bases que a continuación se publican, y recomendar a las autoridades civiles procuren por cuantos medios tengan a su alcance las hagan llegar a conocimiento de todos aquellos a quienes inte-

rese promover las solicitudes en la forma que en las mismas se determina.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1922.

P. D.

ALAS PUMARIÑO

Señores Gobernadores civiles.

Comandancia general de los Somatenes armados de Cataluña

Bases para la distribución de los donativos hechos a favor de los huérfanos y mutilados del Ejército y Armada, acordadas por la Comisión organizadora del Cuerpo de Somatenes en la Junta reglamentaria celebrada el quince de Noviembre del corriente año y aprobadas por el excelentísimo señor Capitán general de la Región, Inspector del Instituto, en 7 del actual.

Tendrán derecho a participar en la suscripción iniciada por el excelentísimo Sr. D. Juan Puig Marcó y patrocinada por esta Comandancia general de Somatenes los huérfanos y mutilados, así del Ejército como de la Armada, a consecuencia de la actual campaña en las zonas del protectorado de España en África, siempre que el hecho que origine la orfandad o inutilización, hubiese acaecido dentro del espacio de tiempo comprendido entre el día 1.º de Julio al 31 de Diciembre, ambos del corriente año de 1921.

El derecho apuntado en el párrafo anterior será condicionado por las siguientes bases:

A. El total de la suscripción se dividirá en partes iguales entre todos los huérfanos y mutilados que, habiéndolo solicitado, sean declarados con derecho a ello, entendiéndose a los efectos del reparto, que tienen derecho a participar todos los hijos de muerto en campaña.

B. Los huérfanos y mutilados que se crean con derecho al percibo de cuota, lo solicitarán en instancia en papel común dirigida a esta Comandancia general, a la que deberán acompañar, para los primeros, partida de inscripción en el Registro civil y cita del cuerpo o buque donde servía al morir su padre; para los segundos, fecha del cuerpo o buque y lugar donde cayeron heridos, hospital o clínica donde fueron operados, clase de la amputación o de de la inutilidad que les imposibilite para el trabajo y tanto unos como otros noticia del punto de su actual residencia con expresión de la provincia, pueblo, calle y número.

Estas solicitudes que podrán formularse desde luego, solo se admitirán hasta el último día del mes de Marzo del próximo año 1922, entendiéndose que todo aquel cuya petición no haya tenido entrada en esta Comandancia general al terminar el citado día renuncia en favor de los demás, a la cuota que pudiera corresponderle.

C. Se estimarán como muertos en

campaña los individuos del Ejército o Armada que en 31 de Diciembre del corriente año 1921 se hallen en situación de "desaparecidos" y como huérfanos los que no sean mayores de diez y seis años, de ambos sexos.

D. Solamente tendrán derecho a cuota los mutilados y huérfanos del Ejército y Armada pertenecientes a las clases de tropa, desde soldado a Suboficial, ambos inclusive, y sus asimilados.

E. La entrega de los donativos, en cheques contra las diversas sucursales del Banco de España, por estar depositada la cantidad total en la sucursal de Barcelona, se hará directamente a los mutilados, bien personalmente o remitiéndoselos a sus residencias si así lo desean, y a los huérfanos por conducto de sus madres o en su defecto de tutores legalmente reconocidos.

F. Los individuos que no sepan firmar las solicitudes podrán interesar que lo hagan en su nombre los Alcaldes Jueces, Párrocos, Comandantes de puesto de la Guardia civil o Cabos de Somatén de sus respectivos pueblos.

G. Dichas solicitudes, luego de registradas en esta Comandancia general, sita en Barcelona, calle de Escudillers, número 6, primero, y de pedido informe a los respectivos Jefes de Cuerpo o buque, para la debida comprobación, pasarán a la Comisión nombrada por esta Comandancia general la que declarará o negará el derecho a cuota.

H. Terminada la distribución de las cuotas, esta Comandancia general rendirá cuentas a los señores donantes, las que se publicarán en los periódicos oficiales, boletín *Paz y Tregua*, órgano de los Somatenes, y diarios de mayor circulación, quedando los comprobantes en esta Comandancia general a disposición de las personas que deseen examinarlos.

Barcelona 10 de Diciembre de 1921.

—E. Comandante general, Plácido Peyra.

("Gaceta" 19 Enero 1922)

Sección de Pósitos

Núm. 1.493

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Blazquez que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 al 30 de Marzo último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recar-

go del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 21 de Abril de 1922.
El Jefe de la Sección, Norberto Rica.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses. 5 por 100 de recargo. Total.

1 Fernando Ollero Mohedano, 14 de Marzo de 1921, 62'40, 3'12, 65 52 pesetas.

2 José Perea Jara, idem, 26, 1 30, 27'30 pesetas.

3 Dolores Caballero Alejandres, idem, 26, 1 30, 27'30 pesetas.

4 María Antonia Benavento, idem, 31'20, 1'56, 32'76 pesetas.

5 Cecilia Heras Serena, id., 20 80, 1'04, 21'84 pesetas.

6 Francisco Sales Gómez Heras, idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.

7 Camilo Cabezas Rincón, idem, 62'40, 3'12, 65 52 pesetas.

8 José M.ª Benavente Granados, idem, 26, 1'30, 27'30 pesetas.

9 Juan Francisco Santarén Esquinas, idem, 78, 3 9, 81'70 pesetas.

10 Bartolomé Pulgarín León, id., 31'70, 1'56, 32 76 pesetas.

11 Manuel Galo Mellado idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.

12 José Gallardo Heras, idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.

13 Angel Muñoz Gastállejo, idem, 41'60, 2 08, 43'68 pesetas.

14 Juan N. Perea Jara, id., 2'80, 1'04, 21 84 pesetas.

15 Marcelino C. Rincón, idem, 78, 3'90, 81'90 pesetas.

16 Cándido Sánchez Sanz, id., 52, 2'60, 54'60 pesetas.

17 Regalado Dueñas Molina, idem, 78, 3'90, 81'90 pesetas.

18 Mariano Cortes López, idem, 41'60, 2'08, 43'68 pesetas.

19 Ignacio Arévalo Murillo, idem, 31'20, 1'56, 32'76 pesetas.

20 Juan A. Serena Jara, id., 20'80, 1'04, 21'84 pesetas.

21 Balbina Jara Molina, idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.

22 Ventura Molina Jara, idem, 104, 5'20, 109'20 pesetas.

23 Isidro Esquinas Horrillo, idem, 20'80, 1'04, 21'84 pesetas.

24 Inocencio Triviño Agenjo, id., 62'40, 3'12, 65'40 pesetas.

25 Alejandro Serrano Romero, id., 26, 1'30, 27'30 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO
Núm. 1.590

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del año 1921-22, que forma el Secretario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

Las sesiones ordinarias de los días 11, 18 y 25 de Febrero no pudieron tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 25 de Febrero celebrada el 27.

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Prestar cumplimiento a las órdenes del BOLETÍN OFICIAL y a la correspondencia recibida.

Nombrar de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Reclutamiento al Sargento licenciado don Juan Cobos Muñoz para las operaciones de talla de mozos del actual reemplazo y revisiones que sean precisas y a los Médicos titulares don José María Rodríguez Pina y don Antonio Bujalance Frias para el reconocimiento de los mismos y de los padres y hermanos que sean necesarios.

Que pase a informe de la Comisión de Obras públicas la instancia presentada por el Ingeniero Director de la Sociedad "La Eléctrica de la Vega de Armijo" solicitando una parcela de terreno a la salida de la calle de la Fuente para instalar el transformador.

Conceder un socorro de quince pesetas con el carácter de domiciliario al vecino pobre Gines Torrecilla Torrijos.

Y se levantó la sesión.

Las sesiones de los días 4 y 11 de Marzo no pudieron celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 11 de Marzo celebrada el 13 del mismo.

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento a las disposiciones del BOLETÍN OFICIAL y a la correspondencia recibida.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Marzo.

Después de detenido examen se aprueban los ingresos obtenidos y los pagos realizados en el mes de Febrero anterior.

Designar al Secretario de la Corporación para que asista a la sesión de aprobación del presupuesto carcelario para el año de 1922-23.

Que por la Comisión de Beneficencia se proceda a la formación de las listas de pobres que han de ser socorridos en el año próximo.

Vista la instancia que varios obreros dirigen al Ayuntamiento en solicitud de trabajo, con el fin de conjurar en parte la crisis por que vienen atravesando, se autoriza al señor Alcalde para emprender las obras de arreglo de los caminos de la ronda, calles y cementerio de la población sin que las cantidades puedan exceder de las consignadas en presupuesto.

Conceder un socorro domiciliario de quince pesetas al vecino pobre Juan Benito León Román.

Vista la instancia presentada por don Juan del Prado y Porras de estos vecinos en la que solicita autorización para ejecutar las obras necesarias para abastecer a la población del agua potable necesaria, conforme al pliego de condiciones y proyecto que acompaña, se acuerda anunciarlo al público por término de treinta días y que por la Comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento se proceda a la comprobación del proyecto.

Y se levantó la sesión.

Las sesiones ordinarias de los días 18 y 25 de Marzo no se celebraron por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 25 de Marzo celebrada el 27 del mismo mes.

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Prestar cumplimiento a las disposiciones del BOLETÍN OFICIAL y a la correspondencia recibida.

Dada cuenta de la diligencia de aprobación puesta por el señor Gobernador a las ordenanzas municipales de esta villa, se autoriza al señor Alcalde para su impresión y reparto al vecindario.

Que pase a informe de la Comisión de Obras públicas la instancia presentada por don Juan B. Toll como apoderado de la Compañía "Mengemor" para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión desde la central de El Carpio a las inmediaciones de la Fabrica de harinas de los señores Porras y que se destina a elevar el agua necesaria para abastecer la población.

Admitir la dimisión que por razón de su edad presenta el Fiel del Matadero don Mateo Guerrero Rivas y autorizar al señor Alcalde para que interinamente nombre persona que se encargue.

Aprobar las listas de mayores contribuyentes con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores en la misma forma que fueron publicadas por no haber sido objeto de reclamación.

Nombrar Comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia al Se-

cretario de la Corporación don Pedro María Cantero y que las dietas como tal Comisionado le sean satisfechas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de gastos.

Dada cuenta de las actas de subasta celebradas para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas a uso forzoso para los años 1922-23 y 1923-24 que han resultado desiertas se acuerda recaudar dicho arbitrio por administración municipal.

(Conclusión)

MONTORO

Núm. 1.515

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del cinco al seis de Marzo último, de la finca «Loma del Caballero», de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba, doña Catalina García Rojas, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una potra que en la fecha del Seguro Febrero de mil novecientos veinte era de un año, de 1'40 de alzada, castaña encendida, lucero, llevando el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V.—número 2, donde se halla asegurada en la nalga derecha.

Un potro que no se halla asegurado en ninguna Compañía y que es en la actualidad de unos diez meses, bien tallado, negro peceño y lucero grande.

A V I S O

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anomalía en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Librería 24.—(Imp. «La Verdad».)

Imp y Litg. «La Verdad» Librería 24.

26. Manuel Medina Castellano, id., 20'80, 1'04, 21'84 pesetas.
27. Juan Jara Molina, id., 62'40, 3'12, 65'12 pesetas.
28. Maximiliano Serena Jara, idem, 20'80, 1'04, 21'84 pesetas.
29. Emilia Benavente Granados, id., 26, 1'30, 27'30 pesetas.
30. Florencio Heras Esquinas, id., 41'60, 2'08, 43'68 pesetas.
31. Juan José Granados, id., 41'60, 2'08, 43'68 pesetas.
32. Felipe Ollero Mohedano, idem, 52, 2'60, 51'60 pesetas.
33. Juan Antonio Heras Ruiz, idem, 26, 1'30, 27'30 pesetas.
34. Nicolás Gala Esquinas, id., 78, 3'90, 81'90 pesetas.
35. Macario Barrera Rebollo, idem, 1'4, 5'20, 109'20 pesetas.
36. Fausto Gala Calderón, idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.
37. Sebastián Serena Prados, idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.
38. Valerio Serena Jara, id., 20'80, 1'04, 21'84 pesetas.
39. Cayetano Cabezas Esquinas, id., 52, 2'60, 54'60 pesetas.
40. Francisco Antonio Esquinas Esquinas, idem, 20'80, 1'04, 21'84 pesetas.
41. Silvestre Esquinas Sillero, id., 52, 2'60, 54'60 pesetas.
42. Teodoro Perea Sillero, idem, 31'20, 1'56, 32'76 pesetas.
43. Manuel Trujillo Murillo, idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.
44. Serafín Esquinas Sillero, idem, 26, 1'30, 27'30 pesetas.
45. José Moreno Fernández, idem, 26, 1'30, 27'30 pesetas.
46. Manuel Jara Molina, id., 41'60, 2'08, 43'68 pesetas.
47. Matías Bolsera Martín, id., 46'80, 2'34, 49'14 pesetas.
48. María Antonia Torres Granados, idem, 26, 1'30, 27'30 pesetas.
49. Isidoro Murillo Trujillo, idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.
50. Celestino Torres Calderón, id., 78, 3'90, 81'90 pesetas.
51. Juan M.º Gala Rincón, idem, 104, 5'20, 109'20 pesetas.
52. Domingo Serena Jara, id., 31'20, 1'56, 32'76 pesetas.
53. Felipe Murillo Cáceres, idem, 280, 1'04, 21'84 pesetas.
54. Nemesio Camacho Cuenca, id., 52, 2'60, 54'60 pesetas.
55. Rosa Serena Cubillo, idem, 26, 1'30, 27'30 pesetas.
56. Froilán Serena Cubillo, idem, 20'80, 1'04, 21'84 pesetas.
57. Antonio Gómez Serena, id., 52, 2'60, 54'60 pesetas.
58. Aquilino Jara Molina, idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.
59. Antonio Serena Calderón, idem, 52, 2'60, 54'60 pesetas.
60. Antolín del Rey Fuentes, idem, 15'60, 0'78, 16'38 pesetas.

Total, 2.378, 133'90, 2.311'90 pesetas.